



**CONCÓN**  
Municipalidad de Concón  
REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 03 MAY 2024

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 1550.- / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Contrato denominado **"Ingeniería Eléctrica para Container Modulares Tipo Oficinas Estadio Atlético de Concon"** suscrito con fecha 18 de abril de 2024, entre **M & K Ingeniería Eléctrica y Montajes Industriales SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE,** el Contrato denominado **"Ingeniería Eléctrica para Container Modulares Tipo Oficinas Estadio Atlético de Concon"**, celebrado entre **M & K Ingeniería Eléctrica y Montajes Industriales SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 18 de abril de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO**  
**"INGENIERIA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO**  
**OFICINAS ESTADIO ATLETICO DE CONCON"**  
**ID-2597-3-LE24**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA**

En Concón, República de Chile, a dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte la empresa **MYK INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA**, Rut número setenta y seis millones cincuenta y seis mil trescientos sesenta y tres guion tres, representada legalmente por don **ANDRES ADAN CASTILLO ALBALLAY** Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **"INGENIERIA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLETICO DE CONCON ID-2597-3-LE24"**.

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número **cuatrocientos ochenta y seis**, de fecha **nueve de febrero** del año **dos mil veinticuatro**, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por el contratista empresa **M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA**, por obtener el mejor

puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra J), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuarenta y cuatro del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número cuatro, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número **mil doscientos doce**, de fecha **once de abril** del año **dos mil veinticuatro**, la I. Municipalidad de Concón adjudicó al contratista **M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA**, la licitación pública denominada **“INGENIERIA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLETICO DE CONCON ID-2597-3-LE24”**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con **M & K INGENIERIA ELECTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES SPA.**, el servicio licitado denominado **“INGENIERIA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLETICO DE CONCON ID-2597-3-LE24”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. 1-Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. 2-Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos. 3.-Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación.4.- Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno. 5.-Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2. 6.-Mantener informado a la Unidad Técnica como así mismo al ITO, sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato, en condiciones

iguales o superiores a las ofertadas. 7.-Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones del Profesional Residente y/o Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4 de estas Bases Administrativa. 8.-Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales. 9.-Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas Generales de acuerdo a lo señalado en el Numeral 12.3 de las bases. 10.-Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran. 11.-Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.2 de las bases 12.-Ocupar materiales de primera calidad según el punto 12.6 de las bases Instalar a su entero cargo letreros de construcción según el punto 12.7 de las bases. 13.-Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según el punto 12.8 de las bases 14.-Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsito vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran en los Organismos correspondientes. 15.-Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9 de las bases 16.-Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10 de las bases 17.-Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11.de las bases 18.-Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3 de las bases 19.-Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y 20.-Cotizaciones previsionales de cada trabajador. Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores. 21.-Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12 de las bases 22.-Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 12.13 de las bases 23.-Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su

cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones de la especialidad de que se trate, según el punto 12.14. de las bases 24.-Entregar a la Unidad Técnica y mantener a la vista en la obra el Programa de Construcción autorizado que aplique a la misma (Carta Gantt), donde figuren todas las partidas del Anexo Itemizado Oficial, en términos de cantidades y porcentualidades de obra, ejecutadas y por ejecutar, lo cual deberá ser concordante con el plazo máximo señalado en el contrato vigente. 25.-Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra. 26.-Entregar el listado de Subcontratistas que participan en la obra y los correspondientes certificados de Inhabilidades señalados en artículo 92 del DS 250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **treinta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cinco pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, y acorde a lo indicado en el punto 17.1.3 de las presentes Bases Administrativas. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a revisión de la Unidad Técnica a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO. Los Estados de Pago se efectuarán mensualmente, por avance de obra ejecutada y deberán ser revisado por el ITO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el Contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

De igual manera, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la aprobación del ITO para la revisión del estado de pago, en los mismos términos mencionados anteriormente. Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO y la Unidad Técnica, una vez realizadas las deducciones correspondientes, será pagado al Contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 30 días corridos siguientes desde su aprobación. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases. Deberá además considerar una retención del 10% de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato con objeto de cautelar los intereses del Mandante. El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, cumpliendo con la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados. Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación: a) Formulario Estado de Pago en caratula tipo GORE, entregada por la Unidad Técnica, el que deberá incluir el porcentaje de avance ofertado y efectivo de la obra, y el avance del contrato expresado en días corridos desde la entrega de terreno. b) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567 o según se indique en las Bases Administrativas Especiales. c) Estado de Avance físico de la obra. d) Estado de Avance financiero de la obra. e) Nómina del personal asignado en la obra con rut y función que desempeña y sus contratos. f) En caso de término de contrato de trabajo con sus trabajadores asignados, adjuntar fotocopias de los finiquitos o Certificados de la Inspección del Trabajo según corresponda. g) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con los antecedentes laborales y previsionales (F30). Además del Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con las obligaciones previsionales y laborales (F30-1). h) Fotocopia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra. i) Contratos de ejecución de las obras

subcontratadas en caso que las hubiera. j) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras se exigirá la documentación señalada en las letras e), f), g) y h), anteriores correspondientes a los trabajadores del Subcontratista. k) Set fotográfico impreso del avance de la obra. (mínimo 6 fotografías). l) Decreto alcaldicio por medio del cual se procedió a aplicar la respectiva multa, si correspondiere. m) Copia de Orden de Compra. Para el último Estado de Pago además se deberá acompañar lo siguiente: a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones. b) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra. c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

**CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **treinta días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O. aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante: 1. El Contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Punto 12.12.- 2. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras. 3. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas. 4. El Contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas. 5. El

Contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta grave de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra. 6. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos con las autorizaciones vigentes. 7. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, por cada día que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización. 8. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases. 9. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente. 10. El Contratista incurrirá en una multa por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales. 11. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno. 12. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada. 13. En caso que el Contratista retire el Libro de Obra se aplicará una multa de 2,0 UTM por cada día que no se encuentre en las dependencias de la instalación de faenas. 14. En caso que el Contratista no cumpla con los plazos ofertados en su Carta Gantt en aquellas partidas que no sean de la Ruta Crítica, incurrirá en una multa de 1,0 UTM por día de atraso entre la fecha de término programada en su Carta Gantt y la fecha efectiva del término de la partida. 15. En caso que el Contratista inicie la ejecución de las obras sin haber tenido la Entrega de Terreno por parte de la Unidad Técnica, se aplicará una multa de 10,0 UTM. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta. El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación.

La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida.

**SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato, más noventa días hábiles contado desde la fecha de recepción provisoria de las obras, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo contratista que presenta su propuesta y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del contratista. Este documento de caución será entregado por el contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la Recepción Provisoria de las Obras y previa recepción de la garantía para el resguardo de la Buena Ejecución de la Obra; b) **Documento de Resguardo del Buen Comportamiento de las Obras:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **3% (tres por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, noventa días hábiles contados desde la fecha de la Recepción Provisoria para que dentro de dicho plazo se efectuó la Recepción Definitiva de las Obras. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras, documento que deberá ser remitida a la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3. c) **Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por Daños producidos a Terceros.** Para asegurar la obra por daños y pérdidas materiales y/o equipos y maquinarias, el Contratista entregará en la Dirección de Obras Municipales, con anterioridad a la entrega de terreno y en un plazo que no supere los cinco días hábiles a partir de la firma del Contrato, una Póliza de Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, por un valor equivalente al Monto Total del Contrato en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días hábiles.

La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3 o el Mandante según corresponda, y deberá encontrarse expresamente referida al Contrato señalado en la Bases Administrativas Especiales. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar de manera anticipada por las siguientes causas: **a) Mutuo acuerdo entre las partes:** El Contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. **b) Por incumplimiento de contrato:** El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, previo consentimiento del Mandante, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1. Si el Contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos y plazo que señala el punto 2.5 de las bases. - 2. La no concurrencia al acto de Entrega de Terreno previamente informada al Contratista. 3. Si una vez realizada la entrega de terreno, no inicia en el plazo de 5 días hábiles las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al Contratista. 4. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al

30 % del valor total del contrato. 5. Si al término del plazo contratado el avance acumulado es inferior al 60% de la obra. 6. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. 8. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. 9. Si los representantes del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal. 10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en los términos indicados en el literal a) del Numeral 1.2 de estas Bases Administrativas Generales. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Contrato. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista. c) **Término por cumplimiento del plazo del contrato:** El contrato terminará con la Recepción Definitiva de las Obras, suscribiéndose el correspondiente finiquito, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder de cada parte.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

**ALCALDE**

PVE/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2 MAY 2024

